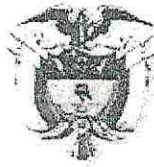


REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN 000048 DE 2011

(1 8 MAY 2011)

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de las Rutas Simacota – Socorro (Santander), Contratación – Socorro (Santander) y Socorro – Hato (Santander)"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los Decretos 171 de 2.001, 2053 del 2.003 y

CONSIDERANDO:

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de las Rutas Simacota – Socorro (Santander), Contratación – Socorro (Santander) y Socorro – Hato (Santander)"

Que mediante Resolución No. 07811 de septiembre de 2001, el Ministerio de Transporte estableció la libertad de horarios para la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, autorizando la modificación e incremento de horarios en las rutas legalmente autorizadas.

Que la aplicación de la libertad de horarios, ha generado en algunas rutas, desorganización e inconformidad en la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Transporte consideró conveniente establecer un mecanismo de regulación de horarios, que permita garantizar un servicio organizado, de calidad y oportuno para los usuarios, que sea racional para propietarios y empresarios.

Que el Ministerio de Transporte determinó con la Resolución No. 995 de 18 de marzo de 2009, que las empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, a más tardar el 30 de marzo de 2010, debían presentar ante este Ministerio, la reestructuración de horarios dentro de las rutas autorizadas, con base en un estudio de oferta y demanda, con el propósito de ajustar la oferta de servicio a las necesidades de la demanda y mejorar la eficiencia y calidad del mismo.

Que el Artículo Segundo de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, indica que una vez presentada la solicitud de reestructuración de horarios, por parte de las empresas de transporte en las rutas legalmente autorizadas, el Ministerio de Transporte autorizará dicha reestructuración y suspenderá la libertad de horarios, para cada una de las rutas racionalizadas.

Que revisados los antecedentes administrativos se encontró que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en las rutas Simacota – Socorro (Santander) y Viceversa, Contratación- Socorro (Santander) y Viceversa y Socorro - Hato (Santander) y Viceversa, se encuentra autorizado de la siguiente manera:

Cooperativa de Transportadores del Saravita Limitada "COOTRASARAVITA":

1. SIMACOTA – SOCORRO (SANTANDER) y VICEVERSA

Saliendo de Simacota: 07:00-08:00
Saliendo de Socorro: 11:30- 13:30

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Bus, Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente.

2. CONTRATACION – SOCORRO (VIA CHIMA) - (SANTANDER) y VICEVERSA

Saliendo de Contratación: 04:00- 07:00- 13:00
Saliendo de Socorro : 06:00- 12:00- 15:00

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Bus, Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente.

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de las Rutas Simacota – Socorro (Santander), Contratación – Socorro (Santander) y Socorro – Hato (Santander)"

3. CONTRATACION – SOCORRO (VIA EL TIRANO) - (SANTANDER) y VICEVERSA

Saliendo de Contratación 03:00
Saliendo de Socorro : 11:00

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Bus, Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente.

4. HATO - SOCORRO (SANTANDER) y VICEVERSA

Saliendo de: Hato 06:00
Saliendo de Socorro: 13:00

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Bus, Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente.

Que La solicitud de reestructuración de horarios en las rutas señaladas fue complementada mediante radicados No. 2011-468-000271-2 y 2011-468-000271-2 de 25 de enero de 2011.

Que el Representante Legal de la empresa Cooperativa de Transportadores del Saravita Limitada "COOTRASARAVITA", mediante Radicados No. 2010-468-002025-2, 2010-468-002026-2, 2010-468-002027-2 de 27 de mayo de 2010 y 2010-468-002027-2 de 28 de mayo de 2010, solicitó Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de las Rutas, con las siguientes características del servicio:

Cooperativa de Transportadores del Saravita Limitada "COOTRASARAVITA":

1. SIMACOTA – SOCORRO (SANTANDER) y VICEVERSA

Saliendo de Simacota: 05:30-06:15-07:00-07:30-08:15-09:00-09:45-10:30-12:00-12:45-13:30-14:15-15:00-15:45-16:30-17:15-18:00-19:00

Saliendo de Socorro: 06:30-07:00-07:45-08:30-09:15-10:00-11:30-12:15-13:00-13:45-14:30-15:15-16:00-16:45-17:30-18:15-19:00- 20:00

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Buseta, Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente.

2. CONTRATACION – SOCORRO (VIA CHIMA) - (SANTANDER) y VICEVERSA

Saliendo de Contratación 05:00- 07:00- 13:00- 17:00
Saliendo de Socorro : 06:00- 12:00- 14:00- 17:00

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Bus, Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente.

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de las Rutas Simacota – Socorro (Santander), Contratación – Socorro (Santander) y Socorro – Hato (Santander)"

3. HATO - SOCORRO (SANTANDER) y VICEVERSA

Saliendo de Hato: 05:30 06:30 12:00
Saliendo de Socorro: 09:00 14:00 19:00

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Bus, Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente.

Que la Dirección Territorial verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No. 171 de 2001, la Resolución No. 000980 de 2010, la Resolución No. 000995 de 2009, la Resolución No. 007147 de 2001 y la Resolución No. 0003202 de 1999, y evaluó las necesidades de movilización de los usuarios en los horarios solicitados para estas rutas.

Que la evaluación No. 02 de 2011 efectuada por el Comité de Pasajeros de la Dirección Territorial, de acuerdo a los Estudios presentados por el Representante Legal de la Empresa "COOTRASARAVITA LTDA.", mediante la Verificación de Requisitos y el Análisis Técnico de Oferta y Demanda, anexos que hacen parte de esta Resolución, determinó que la empresa solicitante dio cumplimiento a lo señalado en las normas citadas arriba, y conjuntamente, encontró:

Conforme con las Resoluciones Nos. 000980 de 2010 y 000995 de 2009, que determinan como base para la reestructuración de horarios dentro de las rutas autorizadas, un estudio de oferta y demanda, y con el Manual adoptado con la Resolución No. 0003202 de 1999, que establece el procedimiento para recopilar la información de campo, obtenida a través de aforos y encuestas, que permita cuantificar la oferta y la demanda de transporte público intermunicipal, determinando origen – destino y preferencias de los usuarios; el Estudio se cionó a lo indicado en las mencionadas normas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de unas Rutas, las cuales deberán ser prestadas de la siguiente forma:

1. SIMACOTA – SOCORRO (SANTANDER) y VICEVERSA

Saliendo de Simacota: 05:30-06:15-07:00-07:30-08:15-09:00-09:45-
10:30-12:00-12:45-13:30-14:15-15:00-15:45-
16:30-17:15-18:00-19:00

Saliendo de Socorro: 06:30-07:00-07:45-08:30-09:15-10:00-11:30-
12:15-13:00-13:45-14:30-15:15-16:00-16:45-
17:30-18:15-19:00- 20:00

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Busetas, Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente.

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de las Rutas Simacota – Socorro (Santander), Contratación – Socorro (Santander) y Socorro – Hato (Santander)"

2. CONTRATACION – SOCORRO (VIA CHIMA) - (SANTANDER) y VICEVERSA

Saliendo de Contratación 04:00- 07:00- 13:00
Saliendo de Socorro : 06:00- 12:00- 15:00

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Bus, Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente.

3. HATO - SOCORRO (SANTANDER) y VICEVERSA

Saliendo de Hato: 05:30 06:30 12:00
Saliendo de Socorro: 09:00 14:00 19:00

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Bus, Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer parte integral de la presente Resolución el anexo formulario de Evaluación Número 002 de 2011 elaborado por el Comité de Pasajeros de la Dirección Territorial Santander.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente decisión, a través de sus Representantes Legales, a las empresas **Cooperativa de Transportadores del Saravita Limitada "COOTRASARAVITA"** en la Carrera 17 No. 14-36/38 de Socorro, Santander, con observancia estricta de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente actuación Administrativa proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito por la vía gubernativa dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca, a los 18 MAY 2011


RODOLFO VARGAS GÓMEZ
Director Territorial Santander

Proyectó y Elaboró:
Revisó:
Fecha de elaboración:
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta

Sandra Gómez
Rodolfo Vargas Gómez
24-03-0211
RAD_E 2010-468-002025-2, 2010-468-002026-2, 2010-468-002027-2
Total (X) Parcial()